

ACTA REUNIÓN No. 292

Lugar: Sesión virtual Gotomeeting
Fecha: 18 de junio de 2020, 9:00 a.m.

ASISTENTES

Representantes empresas Miembro

Wilton Ariel Reyes	CELSIA TOLIMA	Principal
Christian Cañaveral	CELSIA TOLIMA	Suplente
Laura Tafur	CELSIA TOLIMA	
Fabian Preciado	CODENSA	Suplente
Fanny Barbosa	CODENSA	Suplente
Sara Zuñiga	DICEL	Principal
Jairo Alberto Guatibonza	EBSA	Principal
Juan Carlos Ibáñez	EBSA	Suplente
Carlos Enrique Jaramillo	CEO	Principal
Guillermo Tolosa	ECOPETROL	Suplente
Sandra Bermúdez	EMCALI	Principal
Andres Vergara	EMCALI	Suplente
Sofía Ximena Achicanoy	ENERTOTAL	Principal
Eliana Garzón	ENERTOTAL	Suplente
Ayda Baquero Bermudez	ESSA	Principal
Jorge Aruachan	SOUTH32 Energy	Principal
Fabio López	RENOVATIO	Suplente
Oscar García	VATIA	Suplente
Luz Stella Botero	XM	Principal
Álvaro Castro	XM	Suplente
Lina Maria Ruiz Sierra	XM	
Lina Fernanda Acevedo	XM	
Julian Cardona	XM	
Beatriz Elena Vargas Zabala	XM	

Empresas Invitadas

Claudia Navarro Acevedo	Brigard & Urrutia
Rafael Felipe Bernal Almario	Brigard & Urrutia
Marco Caro	CNO
David Larotta	AES COLOMBIA
Victoria Bonilla	EMGESA
Johan Verdugo	EMGESA
Maridel Yepes Guerra	ELECTRICARIBE
Fredy Martinez	ELECTRICARIBE
Diana Orrego	GEB

Reunión 292

Yamile Aponte	TEBSA
Fernando Mejía	ENERCO
Loana Giraldo	ENERCO
Juliana Buriticá	EPM
Jorge Echeverri	EPM

CAC

Elkin Eduardo Ramírez Prieto
Ana Lucia Garnica
Olga Cecilia Pérez Rodríguez

Temario desarrollado:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Reglamento CAC – Recomendación Brigard & Urrutia
4. Formato de Verificación – XM -
5. Informe de mercado -XM-
 1. Evolución energética
 2. Evolución del mercado
 3. Evolución de la demanda
6. Resolución CREG 100 de 2020. Socialización de los efectos de las empresas
7. Seguimiento de compromisos
8. Caso Electricaribe. Balance de demanda
9. Informe de presidente y secretaria técnica
 1. Reunión SSPD-MME-CREG-CAC
 2. Informes MT
10. Varios
11. Seguimiento indicador energético -C.N.O.-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Dada la definición del gobierno nacional de decretar el aislamiento obligatorio; se cancela la reunión presencial del CAC prevista para el mes de junio y se abre una sala virtual para poder sesionar.

Las decisiones que sean tomadas en dicha reunión y el acta correspondiente, serán validadas en la siguiente reunión presencial, soportados en las condiciones de fuerza mayor en que estamos.

Se desarrolló la sesión con las doce (12) empresas Miembro del CAC.

Se solicitó permiso para grabar esta sesión virtual y a través del chat verificar el quorum, los dos puntos fueron aprobados.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

3. Reglamento CAC – Recomendación Brigard & Urrutia

Se tocaron los siguientes temas de ajuste y robustecimiento que modificaría el Reglamento del CAC y no implica cambios en la ley:

1. Antecedentes

- a) El Gobierno Nacional adoptó mediante las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, hoja de ruta para lograr que las autoridades, reguladores y demás agentes involucrados con el mercado de la energía respondan adecuadamente a los cambios globales y locales que vive el sector.
- b) La Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo 2018-2022, otorga a la CREG las facultades para adelantar las modificaciones necesarias en la composición y estructura del mercado energético
- c) Posibilidad de ampliar participación de nuevos miembros del CAC, incluyendo otros agentes de la cadena
- d) Se busca asegurar los ingresos que permitan al CAC cumplir plenamente con el rol asignado, permitiendo el incremento de su capacidad técnica y correlativamente expandir el impacto de sus actividades en la regulación.
- e) El CAC requiere la adopción de un nuevo Reglamento y un Código de Buen Gobierno que definan, entre otros temas, la composición y funcionamiento del CAC, código que debe sujetarse a los parámetros de la OCDE y las mejores prácticas en la materia.

2. Conformación

Considerando las pautas descritas con anterioridad, el CAC estará compuesto por los siguientes grupos de agentes:

- a) Cuatro (4) representantes de las empresas que desarrollan conjuntamente las actividades de generación y comercialización.
- b) Cuatro (4) representantes de las empresas que desarrollan conjuntamente las actividades de distribución y comercialización.
- c) Cuatro (4) representantes de las empresas que desarrollan exclusivamente la actividad de comercialización.
- d) Un (1) representante de las empresas propietarias de la red nacional de interconexión
- e) Un (1) representante de las demás empresas generadoras conectadas al sistema interconectado nacional
- f) Un (1) representante de las demás empresas distribuidoras
- g) Adicionalmente participará (1) representante del Administrador del SIC o quien haga sus veces, con voz, pero sin voto y un (1) representante de los Grandes Consumidores de energía

3. Definición lineamiento estratégico del CAC.

A comienzos del año 2019 el Comité definió por parte del CAC, el lineamiento que regiría las actividades centrales del Comité, en respuesta a su función como asesor de la CREG.

Elaborar y presentar propuestas y/o ajustes regulatorios requeridos para el desarrollo del mercado

4. Funciones CAC

El CAC asesorará a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en los siguientes aspectos:

- a) El CAC apoyará la implementación de los aspectos definidos en la regulación vigente que sean solicitados por la CREG, incluyendo el establecimiento de procedimientos y formatos en relación con los aspectos comerciales del mercado, siendo el contacto de este último con los agentes del mercado.
- b) En la medida que se adelante el fortalecimiento del CAC en los términos propuestos por el Gobierno Nacional en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, el CAC deberá:
 - conducir el análisis de las tendencias regulatorias y proponer nueva regulación en materia de comercialización a la CREG acorde con las tendencias internacionales en el mercado energético;
 - identificar los efectos económicos de la regulación y buscar alternativas para minimizar los efectos comerciales para la demanda con el fin de proponer a la CREG ajustes a la regulación vigente o sugerir que se regule determinado tema;
 - recopilar, suministrar y difundir información con el objeto de mejorar la regulación.

5. Funcionamiento -Secretario Técnico. El Secretario Técnico deberá procurar:

- a) llevar a los agentes del mercado el mensaje regulatorio;
- b) administrar y preservar los ingresos del CAC siguiendo los lineamientos del presupuesto anual aprobado para garantizar el buen uso de dichos ingresos en el funcionamiento del CAC

5.1 Funcionamiento – Subcomités

- a) **El Subcomité de Mercado** se encargará de la prospectiva de la regulación (i.e. estudio y análisis de tendencias de la regulación).
- b) **El Subcomité de Comercial** adelantará la evaluación de los impactos económicos de la regulación.
- c) **El Subcomité Regulatorio** se encargará de la implementación normativa de la regulación.

5.2 Funcionamiento – Quórum y mayorías

Reunión 292

Quórum es el número mínimo de miembros asistentes para deliberar válidamente. Habrá quórum deliberatorio cuando estén presentes al menos el cincuenta por ciento (50%) de los miembros inscritos ante el Secretario Técnico del CAC en el correspondiente Comité.

El quórum decisorio podrá ser:

- a) Simple: Las decisiones sólo podrán tomarse cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros y sean votadas favorablemente por la mitad más uno de éstos.
- b) Calificado: Las decisiones sólo podrán adoptarse con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros presentes en ese momento con poder de voto.

Cuando el número de miembros con poder de voto sea impar, la mitad más uno se considerará como el número entero siguiente a la mitad aritmética del número de miembros totales con poder de voto en la reunión.

5.3 Funcionamiento -Conflicto de interés

Concepto. Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del CAC y el radicado en cabeza del Secretario Técnico y/o la persona natural que actúe como representante principal y/o suplente de un Miembro, bien porque el interés sea de éste o de un tercero.

Prácticas Prohibidas. Con el objeto de prevenir conflictos de interés, el Secretario Técnico y las personas naturales que actúen como representantes principales y/o suplentes de los Miembros del CAC no podrán incurrir, entre otras, en las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona natural o jurídica distinta de la empresa que representan en razón del trabajo o servicio prestado al CAC o a la empresa
- b) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial a la cual tengan acceso legítimamente para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros.
- c) Cualquier otra conducta que haga imposible la satisfacción de dos intereses en conflicto: el del CAC y el del Secretario Técnico o Miembros del CAC.

6. Presupuesto

Opciones:

Opción 1	Opción 2
<p>Aportes Ordinarios</p> <p>Pagos que realicen los miembros del CAC en cumplimiento del presupuesto aprobado por el CAC para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto aprobado por CAC para el funcionamiento de este y para el pago de 	<ul style="list-style-type: none"> - El CAC contará con un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por el 75% de los miembros presentes, se incluirá todos los gastos relacionados con el personal de apoyo, el desarrollo de sus funciones y

Reunión 292

<p>remuneración del Secretario Técnico y demás personal cuyo pago forme parte del presupuesto.</p> <p>- Monto: Definido con la aprobación del presupuesto dividido en cuotas partes iguales para cada uno de los miembros. Realizado en un pago anual</p>	<p>demás gastos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento</p> <p>- Aportes ordinarios pagos que realicen los miembros del CAC, en cumplimiento del presupuesto aprobado por el CAC, para el funcionamiento del mismo</p> <p>- Monto. El monto de los aportes ordinarios se definirá con la aprobación del presupuesto y se dividirá en cuotas partes iguales para cada uno de los miembros.</p>
<p>Aportes Extraordinarios:</p> <p>- El CAC podrá definir aportes extraordinarios para gastos especiales.</p> <p>- Aprobación: voto favorable del 75% de los miembros</p> <p>- Las empresas invitadas al Comité podrán participar en dichos aportes</p> <p>- Monto: se dividirá en cuotas partes iguales para cada uno de los miembros y sus invitados</p> <p>- Derecho de voto. A las empresas que no son miembros este aporte no da derecho a voto</p>	<p>Aportes Extraordinarios:</p> <p>- El CAC podrá definir aportes extraordinarios para gastos especiales.</p> <p>- Aprobación: voto favorable del 75% de los miembros presentes en la reunión donde se sometan a aprobación los mismos.</p> <p>- Parágrafo: Los invitados a las reuniones del CAC deberán realizar un aporte anual, el cual será fijado por el Comité durante la definición del presupuesto del año.</p>

7. Reuniones por medios electrónicos

Atendiendo a las restricciones excepcionales derivadas de la declaración de emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia del COVID-19, así como la implementación de las tendencias en materia de teletrabajo y trabajo remoto, se hace necesario que la CAC incluya dentro de su reglamento la posibilidad de adelantar sus reuniones mediante medios electrónicos las cuales deben garantizar todos los presupuestos necesarios para la validez de la reunión como lo son: quórum, presencia, participación, deliberación, votación, consentimiento y firma.

El sistema garantizará la seguridad, integridad, confidencialidad y autenticidad de la información, estableciéndose un servicio electrónico de acceso restringido para los miembros y/o invitados del CAC.

8. Decisiones

Las decisiones internas del CAC se adoptarán mediante ACTA, y las decisiones se reflejará posteriormente en ACUERDOS que serán publicados en la página web del CAC.

9. Misión de Transformación Energética -MTE-

Se establece tres ejes principales para la modernización de la estructura institucional y la regulación del sector eléctrico en Colombia, incluyendo:

- a) Identificación de nuevas actividades y su organización sectorial (reguladas vs competitivas y separación de actividades)
- b) Modelo de regulación económica
- c) Gobernanza del sector.

En relación con el CAC, la MTE describe que este en conjunto con el C.N.O deben mantenerse como cuerpos independientes de la junta directiva de la nueva XM, manteniendo su rol como asesores de la CREG. Adicionalmente, se sugiere una reducción en el número de miembros del CAC de los doce (12) actuales a siete (7).

Atendiendo a las dinámicas del mercado energético, la entrada de nuevos agentes, la cada vez más especializada operación comercial y las complejas relaciones entre agentes y entre éstos y los clientes finales, el CAC surge como una instancia necesaria para avanzar en el denominado "aligeramiento" regulatorio sugerido por el MTE.

Sin embargo, para adelantar eficazmente las actuales y nuevas funciones se requiere según lo estimo el Gobierno Nacional en las bases de su Plan Nacional de Desarrollo, avanzar en el fortalecimiento del CAC, lo cual pasa por garantizar una participación más activa de todos los agentes del mercado, circunstancia que se vería agravada por la reducción en el número de miembros.

10. Modificación regulatoria

- a) Modificación de la Resolución CREG 123 de 2003
- b) Autorizar al CAC para que se otorgue su propio reglamento interno de funcionamiento y código de buen gobierno corporativo, dicho reglamento será puesto en conocimiento de la CREG.

Hay un documento soporte de lo expuesto por Brigard & Urrutia, es importante adelantar la gestión ante la CREG para tener el rol que se requiere para el CAC

Comentarios Empresas:

1. EBSA
 - Reuniones por medios virtuales
Aparecen muchos más participantes volviéndose un foro público. Invitar a quienes se unen que se identifiquen. La reunión del CAC está prevista para los miembros e invitados del CAC
 - Es importante presentar a la CREG la propuesta de actualización al reglamento del CAC
2. CEO
 - Se establezca un protocolo para incorporar a la reunión, en caso de que los miembros principales o suplentes no se puedan reunir, pueda asistir alguien en reemplazo

Concepto de Brigard & Urrutia, esto es viable, pero se debe tener formalidad y regularlo por conflictos de interés. A través del participante principal informe a través de correo el día anterior de la reunión

3. ECOPETROL

- En las Funciones: No quede suscrito solos los temas que estén implicados en la regulación, sino también desarrollar la industria que desarrolle también la Comercialización.

Respuesta CAC: En el reglamento de la comercialización se pensó y se trató de incluir en el numeral i) conducir el análisis a las tendencias regulatorias

4. Formato de Verificación– XM –

XM solicita que sea revisado en el CAC, que el cumplimiento del Artículo 19 de la Resolución CREG 038 de 2014, está validado en el formato de verificación que fue construido por el CAC en cumplimiento de esta resolución y puesto en operación comercial a través de la Circular CREG 098 de 2014.

La solicitud surge por las situaciones de rechazo al registro de algunas fronteras en el ASIC, debido a que XM evidencia el incumplimiento del Artículo 19 (punto de conexión debe coincidir con el punto de medida en fronteras nuevas), y en el reporte de verificación inicial el verificador declara que la frontera cumple y el representante de la frontera lo apoya.

El argumento de “cumplimiento” estuvo soportado en que en el Formato de Verificación no existía la forma de validar el Artículo 19, por lo tanto, el verificador no podía aseverar que dicho incumplimiento fuera causal de incumplimiento.

Adicionalmente, XM manifestó la importancia de la revisión de este artículo 19 y la claridad para el Tercero al momento de realizar la verificación de la ubicación de la frontera, ya que con la Resolución CREG 200 del 2019, al tener los generadores la opción de compartir activos cobra mucha más relevancia la ubicación, ya que estas fronteras de generación individuales se conectarían a los activos de conexión compartido.

El CAC presenta a XM los campos definidos para validar el Artículo 19 tanto para fronteras existentes, como las nuevas; de acuerdo con la Resolución CREG 038 de 2014 de 2019.

Por lo anterior, se acuerda realizar un taller con las Firmas Verificadoras buscando dar claridad sobre esta duda y validar que dichas Firman tengan clara la forma como el Formato permite validar si la frontera dada su condición de nueva o existente cumple el Artículo 19.

Reunión 292

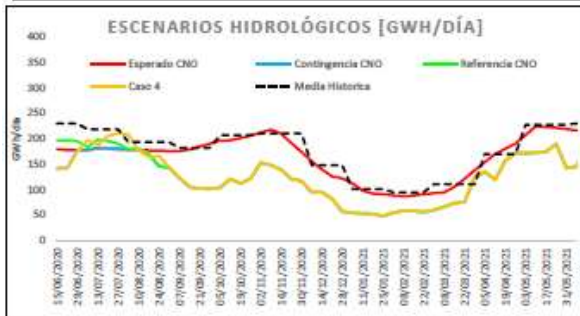
5. Informe de mercado -XM-

a) Evolución energética

Principales Supuestos

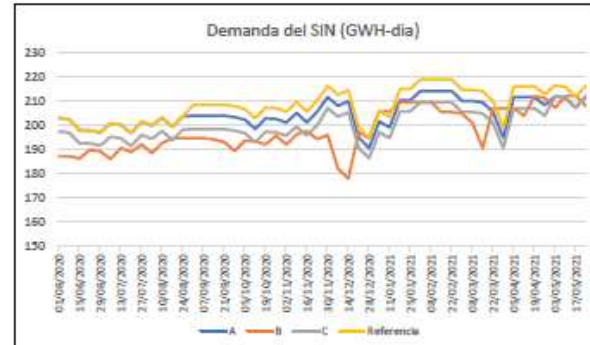
Principales Supuestos:

- Condición inicial de embalse 40.6% (Junio 14 de 2020)
- Proyectos con horizonte de entrada a un año → Termoyopal (aumento de 40 MW – 31/08/20) , El Paso (68 MW en pruebas) y Latam Solar 150 MW.
- Entrada en Operación Comercial de Celsia Solar Espinal con 10 MW.
- Termocentro por fuera a partir de dic-2020 (279 MW)
- Mantenimientos de generación con horizonte a un año.
- Mantenimiento en planta de regasificación del 3 al 7 de octubre de 2020 → Afecta disponibilidad de Tebsa, Barranquillas, Termoflores y Termocandelaria.
- Mantenimiento en Cusiana, afecta la disponibilidad de Termocentro del 7 de julio al 08 Agosto.
- No se consideran intercambios internacionales.



Escenarios demanda – Respecto escenarios UPME

Escenario	Escenario demanda UPME											
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May 2021-Junio 2022
A	Bajo						Medio			Medio		
B	5% por debajo del Bajo			5% por debajo del Bajo			Bajo					
C	3% por debajo del Bajo						Bajo			Medio		
Referencia	Bajo			Medio			Alto			Alto		



Con los supuestos que se muestran en la gráfica anterior, tomada de la presentación de XM, se evidencia que el sistema cuenta con los recursos suficientes para la atención de la demanda cumpliendo con los criterios de confiabilidad de la regulación vigente.

Dado el requerimiento sostenido de recurso térmico 65 GWh/día, se requiere gestión adecuada de la operación y mantenimiento del parque de generación, infraestructura de transporte de energía, así como la disponibilidad de suministro y transporte de combustible.

Adicionalmente debe mantenerse el seguimiento permanente de los aportes al sistema y de la demanda de energía.

b) Evolución del mercado

- Los informes de pronóstico de clima, de acuerdo con los Boletines Internacionales, evidencian retorno a condiciones neutrales después de un período ligeramente cálido. En términos de predicción se observa una tendencia hacia condiciones de enfriamiento, sin que se pueda asegurar que constituyan el desarrollo de un evento La Niña.

Reunión 292

- Los pronósticos del IDEAM para el país esperan para junio precipitaciones ligeramente por debajo de lo normal, desde agosto a noviembre valores dentro de rangos normales.
- Las reservas energéticas presentan una ligera recuperación, lo que ha permitido recuperar la tasa de embalsamiento.
- En las principales cuencas del país se observa el inicio de la recuperación de sus reservas. Siendo este comportamiento positivo más evidente en Oriente.
- Se continúa importando energía de Ecuador, presentando para el mes de mayo el valor más alto durante el último año.
- El comportamiento de la demanda sigue mostrando crecimiento negativo situándose en el -1.71% acumulado y -6.65% para el mes de mayo
- En crecimiento de demanda usuarios conectados al STN por subáreas abril 2020 -Total y por tipo de día, se encontró que para Atlántico en abril se encontró en 99% y en mayo 302% está asociado a la Carga del operador de Acueducto y Alcantarillado de Barranquilla ha venido con un alza creciente desde febrero de 2020
- En cuanto al costo de restricciones se evidencia una reducción, que podría explicarse por la reducción de generación térmica fuera de mérito
- El precio de bolsa se ubicó en todos los períodos por encima del observado desde diciembre, exceptuando el mes de febrero.
- Contratos: Para el mes de mayo para el MNR se despacharon contratos con valores entre los 199.76 \$/kWh (antes de 2018), 199.77 \$/kWh (en 2019) y 187.70 \$/kWh (en 2020). Para el MR los contratos despachados oscilaron entre los 206.63 \$/kWh (en 2018) y 221.38 \$/kWh (antes del 2019). 228.20 \$/kWh (en el 2020)
- Agentes comercializadores expuesto en bolsa (13) agentes, 25%
- Cobertura de la demanda. Se está cubriendo más del 90% mercado NO Regulado
- Con respecto a las fallas por no envío de lectura, se consulta la razón por la cual XM requiere de 3 días para volver a poner la frontera en condiciones de normalidad, con la consecuencia de que mientras esto ocurre la frontera es sometida al uso de la curva típica para definir sus consumos.
- Se llevará a cabo una sesión para analizar y presentar propuestas para ver el tiempo de normalización por parte de XM en el sistema y ver los impactos en liquidación final de promedios (empresas)
- Resolución CREG 061 de 2020: Se acogieron a diferir los pagos que tenían para el vencimiento mayo (5) Comercializadores: Enertotal SA ESP, ENERCO SA ESP, Compañía

Energética de Occidente SAS ESP, Electrificadora del Huila SA ESP y VATIA SA ESP. Montos Totales Diferidos: SIC: \$1.894.313.156, LAC: \$1.809.959.202, Total: \$3.704.272.380.

- Con la resolución CREG 107 de 2020 se amplió el plazo para aplicación de las condiciones de pago previstas en el artículo 1 de la Resolución CREG 061 de 2020, por lo cual se amplió la medida, el período de pago de la suma de los montos diferidos en junio, incluidos los intereses, será de 12 meses contados a partir de agosto de 2020.

c) Evolución de la demanda

- Desde el 21 de mayo hasta el 17 de junio, la demanda real ha presentado desviaciones del pronóstico hacia abajo, con valores negativos que han alcanzado en algunos días el -10% de desviación.
- En lo que se lleva de junio el comportamiento de la demanda ha estado por debajo del pronóstico de la UPME. A comienzos de marzo, puntualmente la demanda del SIN mostró valores por encima del pronóstico.
- Con la entrada en vigencia del Acuerdo C.N.O. se ha observado una reducción importante en las desviaciones del pronóstico.
- El próximo 26 de junio de 2020 se realizará un taller para compartir las experiencias entre diferentes tipos de agentes en cuanto al pronóstico de demandas operativas, con el objetivo de identificar mejores prácticas y mecanismos para realizar la gestión integral de demanda del SIN.

6. Resolución CREG 100 de 2020. Socialización de los efectos de las empresas

Algunas de las empresas presentes en la reunión, que compartieron el resultado de aplicar la formulación de la propuesta regulatoria para el cálculo del Patrimonio Transaccional, manifiestan que el nuevo cálculo, aunque resulta inferior al actual, presenta una mejora sustancial con respecto al proyecto de resolución 124 de 2018 que fue puesta en consulta y cuyos resultados afectaban negativamente la posición de las empresas para la contratación en el MEM.

XM manifiesta su disposición en apoyar al CAC con la realización del nuevo cálculo, por lo cual se solicita a las empresas que la información requerida para el cálculo sea enviada a XM además de garantizar con esto la confidencialidad de los datos.

Se acuerda para la construcción de comentarios, realizar una reunión específicamente para revisar los resultados obtenidos para el Patrimonio Transaccional y los comentarios específicos sobre los diferentes conceptos.

Reunión 292

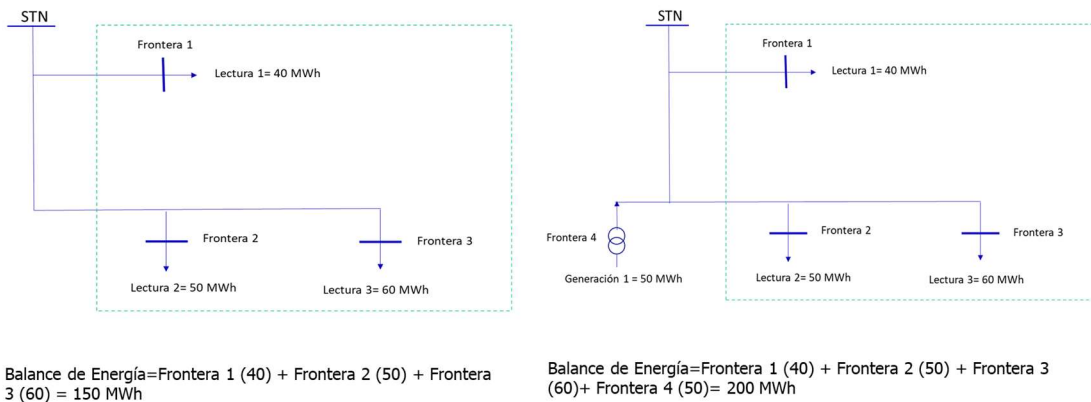
7. Seguimiento de compromisos

En el siguiente cuadro se muestra el avance de los compromisos para la presente reunión:

Compromisos	Responsable	Fecha Probable
Estimado de toda la demanda que se puede desconectar del sistema u otro tipo de cargas de cara a una emergencia (disponibilidad y cuál podría ser DDV)	XM / OR	Continua pendiente
Revisar del Costo Unitario Restricciones SUI la Nota de la gráfica. Para el mes de marzo se evidencia 11 comercializadores con reporte en cero.	XM	En desarrollo permanente y pendientes de la información de la SSPD
Se público por XM versión Tx4 de restricciones del mes de septiembre de 2019 a que se debió	XM	Ajuste de reconciliaciones positivas de plantas hidráulicas
Planeación de Demanda: Noticia (14 de mayo) referente a los análisis atención de la demanda según aportes hídricos Resultados de escenarios hidrológicos / indicadores	XM	Presentado en el Informe XM
Taller pronóstico de la Demanda (CNO)	Secretaria Técnica -CAC Empresas XM CNO	Agendado para el 26 de junio
Garantías evaluación impacto financiero por parte de las empresas respecto la propuesta de Renovatio	Secretaria Técnica -CAC Empresas	10-junio-2020
Aplicación tarifas – compensaciones – Concepto CREG -Revisión de concepto para solicitud de concepto a la CREG -Taller aplicación tarifas con SSPD	Secretaria Técnica -CAC Empresas	Enviada comunicación
Reunión con SSPD participación en reuniones del CAC	Secretaria Técnica -CAC	Aceptada para el 19 de junio MME y CREG
Reunión AMI	Secretaria Técnica -CAC Empresas	4-junio-2020
Caso Balance de Demanda	Electricaribe	Se presenta en reunión 292

8. Caso Electricaribe. Balance de demanda

Consulta: Una reliquidación respecto al balance de demanda podrá ser realizada con base en el procedimiento sobre el documento Balances entre agentes, ajustes entre el ASIC y el LAC presentado por el CAC a la CREG



Se pregunta a Caribe lo siguiente:

1. Si la solicitud al CAC para que opine: ¿si en este caso aplica la realización de balance, dado que no existe soporte regulatorio para que XM calcule la demanda de la empresa sin sumarle la generación embebida?
2. Si la generación está conectada al barraje de 110 kV

Regulatoriamente lo único que existe es lo definido en las resoluciones CREG 024 y 025 de 1995 y 038 de 2014 y las respuestas a las solicitudes de aclaración entregadas por la CREG. Actualmente está en estudio por parte de XM y a su vez XM está esperando la respuesta por parte de la CREG sobre este tema.

Y sobre la segunda pregunta, la respuesta es que el generador está conectado al barraje de 110 kV.

Ante estas respuestas, donde se evidencia que se presentan afectaciones a las liquidaciones realizadas por XM, se opina que no es posible utilizar el mecanismo de balance diseñado por el CAC, ante lo cual XM ratifica que no considera que deban existir mecanismos por fuera de la reglamentación vigente para ajustes de balances.

XM, informa no se tiene la medida en el lado de conexión del STN, desde que Electricaribe hizo la solicitud de revisar el balance, por lo cual se hizo solicitud a la CREG a la luz de la normatividad vigente. La CREG no se ha pronunciado respecto a alguna alternativa para hacer el cálculo de la demanda de la subárea Guajira-Cesar-Magdalena -GCM-. Con base a lo que se tiene reportado de importaciones y exportaciones de acuerdo con lo registrado en atención a la resolución CREG 024 y la resolución CREG 038, el ASIC no puede hacer balances de

energía a partir de lecturas realizadas en otras fronteras salvo otros casos señalados en la regulación.

El documento de balances de energía del CAC es para ajustes entre agentes, lo que suceda no es visible al Operador de Red en cuanto a realizar ajuste por liquidaciones. Por lo cual el documento de balances se desarrolló para homogeneizar cuando no es posible que la lectura entre dos agentes sea la que origina la liquidación y los agentes de manera bilateral y acordada la arreglan. Este documento es optativo no es vinculante, no afecta ni puede afectar lo que está viendo XM.

Por lo cual Electricaribe debe esperar la respuesta del concepto CREG solicitado por XM. Se aclaró que la frontera comercial entre un transmisor y un distribuidor está en el lado de alta del transformador utilizado para esta conexión, con lo cual el balance en dicha frontera comercial recoge los efectos de los puntos de consumo e inyección sin ningún inconveniente

Se sigue atento por parte del CAC si se requiere reforzar la comunicación de XM ante la CREG,

9. Informe de presidente y secretaria técnica

1. Reunión SSPD- MME- CREG -CAC:

Se comenta a las empresas que la SSPD consideró que estas preguntas deben ser resueltas por

Temas planteados

1. Opción tarifaria
 - a. Dificultad de aplicar esta medida en clientes con tarifa horaria.
 - b. Se ha recibido el llamado de obligatoriedad por parte de la SSPD, de aplicar la opción en empresas para las cuales el CU disminuye.
2. Se tiene duda sobre la obligación de otorgar los auxilios recientemente definidos, cuando un cliente se encuentra en mora
3. No se tiene clara la consecuencia ni el manejo legal sobre la realización reconexiones en clientes suspendidos por mandato del gobierno y no por solicitud del cliente. En esta situación, ¿cómo obligar al cliente que cumpla con pagos que de dicha reconexión se deriven, si él no solicitó la reconexión?
4. Se tiene duda sobre si es procedente realizar cobros de maniobras relacionadas con las reconexiones antes descritas.
5. Se solicita tener claridad acerca del momento en el cual los prestadores pueden reiniciar las suspensiones, en el contexto de los decretos de emergencia sanitaria.
6. Cuál emergencia define la operatividad de las suspensiones: ¿la sanitaria o la económica?
7. El programa de "Comparto mi Energía" ha originado dudas para su aplicación en algunas empresas. Por ejemplo: actualmente no tiene vigencia. Es necesario definir hasta qué fecha debemos seguir mostrando el aporte voluntario sugerido.
8. Se solicita a la SSPD dar directriz acerca del plazo para la solución de PQR. Se tiene duda si son 15 o 30 días.
9. Publicación de las tarifas en el contexto del Concepto recibido de la CREG

10. La SSPD, envió un documento donde establecen cuales son las actuaciones que deben tener los comercializadores con respecto a las diferentes medidas implementadas por el gobierno o por los reguladores. En una de ella establece que desde la factura, y durante el tiempo que dure la financiación, se le debe dar al cliente una opción de pagar en cualquier momento; o la cuota, o todo el valor completo diferido. Esto no lo establece así las resoluciones, en las resoluciones se dice que se debe dar opción de pago del valor completo en cualquier momento, pero nunca dice que en la factura directamente y que, sin que el cliente tenga que contactar otro canal. Esta es una condición muy difícil de cumplir, especialmente en empresas que facturen más de un servicio público. Se sugiere que se den opciones al cliente, las cuales estarán por la línea telefónica o internet. Adicionalmente, para poder desarrollar lo solicitado por la SSPD, la mayoría de comercializadores tendrían que hacer desarrollos que se pueden demorar en promedio 6 meses.
11. En el contexto de la Resolución CREG 051 de 2020, y específicamente en lo referido al cambio de comercializador, se pregunta: dado que el proceso de registro de una frontera comercial depende del paz y salvo del anterior comercializador u operador de red, y para ello el OR solicita haber realizado la instalación de los equipos de medición conforme a la CREG 038/2014, algunas fronteras no han podido ser registradas por no haber realizado dichas instalaciones. ¿Qué alternativas se pueden tener para no retrasar los registros de fronteras nuevas y cambios de comercializador?

2. Informes Misión de Transformación Energética

Fueron puestos a disposición los documentos finales de la Misión de Transformación en los cuales se identifica que varios de los comentarios realizados por los agentes fueron incorporados, pero también, que los grandes lineamientos acerca de los temas de interés para el CAC se mantienen, por ejemplo:

- El rol del operador de red en el nuevo contexto de mercado se podría ampliar a las siguientes actividades:
 - Operador del sistema de distribución
 - Operador de la red de distribución
 - Agregador: vendedor de respuesta de demanda
 - Canalizador: representante de clientes con programas de interrupción
- El comercializador como hoy lo conocemos seguiría básicamente realizando las mismas actividades y podría también realizar las funciones de:
 - Agregador
 - Canalizador
 - Gestión de servicios energéticos
 - Comercializador de último recurso
 - Generación distribuida

Reunión 292

- La implementación de AMI estaría a cargo del OR
- La gestión de información sería un tema para desarrollar en el MP o LP

Con base es esta postura de la Misión, se revisará la propuesta del CAC sobre la metodología de comercialización y particularmente sobre la propuesta de AMI.

3. Auditoria SIC – LAC

El CAC y el CNO deben elaborar la lista de los posibles auditores del CND -ASIC -LAC. De la lista de firmas de auditoría que se tenía, Deloitte salió y se presentó CROWE CO S.A.S. y RSM Colombia Auditores SAS.

El CNO tiene publicado los formatos y análisis, estas dos empresas cumplen con los requisitos. Para el acuerdo pidió al CAC el Vo. Bo. del análisis, esto se requería para el 17 de junio, se informa se dio esta autorización, con este listado de firmas XM hace la selección que hace la auditoria del año 2019.

4. Servicio de oficina

Se realizó una revisión del valor por el servicio mensual de oficina dada la emergencia sanitaria, de lo cual se llegó a un acuerdo que durante dos meses se tendría un descuento del 50%.

10. Varios

- Se solicita revisar con la SSPD el cálculo de las compensaciones
- Conocer las gestiones realizadas sobre fallas en las fronteras comerciales y sobre la aplicación del artículo 19 para clientes conectados en baja tensión para los cuales esta exigencia resulta muy onerosa.

11. Seguimiento indicador energético – CNO

El C.N.O. presenta el semáforo que desarrolló para monitorear las condiciones energéticas del sistema en función de la evolución de las reservas hídricas.

Este seguimiento energético semanal está en función de la evolución del Nivel Agregado del embalse.

El C.N.O. realiza el seguimiento permanente de las variables energéticas junto con el CND En el marco de las resoluciones 120 y 121 el C.N.O debe realizar análisis energético y en particular sobre el índice AE: análisis energético y de potencia.

Se hace seguimiento a la curva de evolución del embalse del sistema comparado con una curva de referencia. Lo anterior se contrasta con las salidas del SDDP

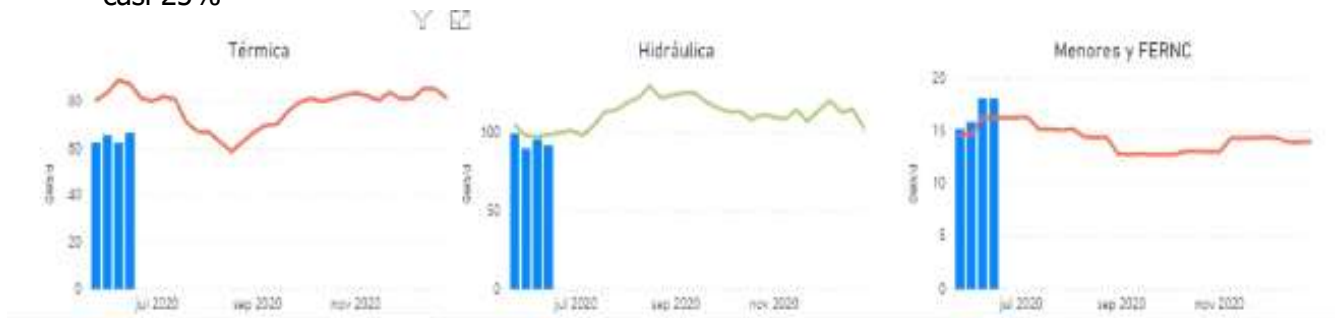
Reunión 292

El 7 de junio el modelo ve que el embalse debería estar en 42,69% y el volumen real fue de 39,95%



Las dos variables más importantes son:

- los aportes reales han estado por debajo en -14,82%
- La generación térmica, cuya evolución semanal está por debajo según el modelo, en un casi 25%



El Neto de importaciones con el Ecuador a la fecha está en 8,2 GWh hora día

La curva de referencia corresponde a una corrida sin intercambios con el Ecuador.

Reunión 292

Compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha Probable
Enviar para comentarios propuesta actualización reglamento CAC.	Secretaria Técnica -CAC- Empresas	24 de junio
Taller con las firmas de Terceros Verificadores. (revisar en el formato la revisión del Artículo 19 del Código de Medida).	Secretaria Técnica -CAC- Terceros verificadores	19 de junio de 2020
Reunión aplicación de normas para gestionar la crisis, en respuesta a (11) preguntas consolidadas por el CAC	Secretaria Técnica y presidente CAC CREG-MinMinas -SSPD	19 de junio de 2020
Taller virtual de demandas operativas	XM CNO CAC SSPD	26 de junio 2020
Información de restricciones -SSPD	XM	
Reunión para presentar propuesta para otras alternativas ajuste o disminución tiempos (3) días regulatorios de normalización para el caso de fallas por envío de lectura -aplicación Curva típica. Impactos en liquidación final de promedios (empresas)	Secretaria Técnica -CAC- Empresas	
i) Envío tabla para el diligenciamiento de las empresas respecto del cálculo del patrimonio transaccional según resolución CREG 100 de 2020, esta información las empresas la deben enviar a XM directamente. ii) Análisis cualitativo y cuantitativo -CAC- Empresas	Secretaria Técnica -CAC- Empresas XM	i) 25 de junio ii) 2 de julio
Estimado de toda la demanda que se puede desconectar del sistema u otro tipo de cargas de cara a una emergencia (disponibilidad y cuál podría ser DDV) Se revisará en el Comité de Distribución	XM	
Garantías evaluación – Análisis se presentará por XM	XM	13 de julio
Programar reunión de cómo está viendo la implementación de AMI frente a la Misión de Transformación Energética para la presentación de propuesta	Secretaria Técnica -CAC- Empresas	17 de julio

Reunión 292

Consulta al CNO de presentar en la reunión del CAC el seguimiento energético	C.N.O. Secretaria Técnica -CAC-	
Taller con la SSPD aplicación de compensaciones interacción del comercializador y OR	Secretaria Técnica -CAC- Empresas SSPD	

La próxima reunión se prevé realizar el jueves 16 de julio de 2020, a partir de las 9:00 a.m., en la ciudad de Bogotá.

Siendo las 14:00 horas se da por terminada la sesión.

JAIRO ALBERTO GUATIBONZA CELY
Presidente

OLGA CECILIA PÉREZ RODRÍGUEZ.
Secretaria Técnica